



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0015-R

Puerto Bolívar, 27 de febrero de 2024

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**MGS. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO**

**GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica lo siguiente: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

**Que**, el artículo 227 del mismo cuerpo constitucional establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

**Que**, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

**Que**, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: *"...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización"*;

**Que**, el artículo 14 del Código ibídem señala sobre el principio de juridicidad: *"...La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho..."*;



**Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0015-R**

**Puerto Bolivar, 27 de febrero de 2024**

**Que**, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023, se designó al Mgs. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo indica que: *“...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

**Que**, mediante Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro.87 del 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“...En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día...”*;

**Que**, el artículo 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”*;

**Que**, el artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, contempla: *“...No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única*



**Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0015-R**

**Puerto Bolivar, 27 de febrero de 2024**

*sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:*

*1. En el caso de la modalidad tradicional. -si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.*

*2. En el caso de la modalidad simplificada. -si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.*

*En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.*

*De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones*

**Que**, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0010-R del 30 de enero de 2024, se aprobó lo siguiente:

*“Artículo 1.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica signado con Código de Procedimiento: SIE-APPB-2024-00001 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2024” cuyo presupuesto referencial es de USD 29,355.97.*

*Artículo 2.- Autorizar el inicio del procedimiento por subasta inversa electrónica para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR contrate la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2024.*

*Artículo 3.- Disponer que el Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que, a través de Compras Públicas, publique en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, señalando el día y la hora en que fenece el*



**Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0015-R**

**Puerto Bolivar, 27 de febrero de 2024**

*período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso.*

*Artículo 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del RGLOSNC, se designa a la Ing. Gladys Feijoo Feijóo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, quien posee la correspondiente certificación de competencias; para que lleve a cabo la fase precontractual.*

*Artículo 5.- La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto, según las circunstancias del proceso.”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0011-R del 30 de enero de 2024 se modificó Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0010-R, de acuerdo a lo siguiente:

*“Artículo 1.- Modifíquese la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0010-R del 30 de enero de 2024, de la siguiente manera:*

*1. En el artículo 1, sustitúyase el valor “USD 29,355.97” por el de USD 24. 340.80*

*Artículo 2.- Se ratifica en todo lo demás el contenido de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0010-R del 30 de enero de 2024”;*

Que, con fecha 30 de enero de 2024 se publicó el proceso de la referencia, en el portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control del mismo:

Fecha de Publicación	2024-01-30 20:00:00
Fecha límite de preguntas	2024-02-01 15:00:00
Fecha límite de respuestas	2024-02-05 15:00:00
Fecha límite entrega ofertas	2024-02-09 15:00:00
Fecha límite solicitar convalidación	2024-02-14 15:00:00
Fecha límite respuesta convalidación	2024-02-16 15:00:00
Fecha límite calificación	2024-02-21 15:00:00
Fecha inicio de puja	2024-02-22 11:00:00
Fecha fin de puja	2024-02-22 11:15:00
Fecha de Negociación	2024-02-23 14:00:00
Fecha Estimada de Adjudicación	2024-02-29 14:23:00

**Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0015-R**

**Puerto Bolivar, 27 de febrero de 2024**

**Que**, la Ing. Gladys Feijoó Feijoó, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, en su calidad de responsable de llevar a cabo la fase precontractual del presente procedimiento, informa a la Gerencia, mediante memorando Nro. APPB-PATH-2024-0063-M del 27 de febrero de 2024, sobre la Fase Precontractual del proceso de subasta inversa electrónica SIE-APPB-2024-00001 "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LOS JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2024"; correspondientes documentos de soporte; en el que señala sobre las **Invitaciones**, que iniciando el proceso a través del referido portal, se registra que se han realizado 1028 invitaciones a proveedores a nivel Nacional registrados con el CPC del proceso. De las **Preguntas y Respuestas**: En la etapa de preguntas y repuestas se presentó una (1) pregunta. **Presentación de Ofertas**: Hasta el 09 de febrero del 2024, fecha límite para la presentación de ofertas se receptaron dos ofertas conforme se detalla en el "Acta de cierre de presentación de ofertas. **Convalidación de errores**: Se procedió a revisar, las ofertas recibidas para este proceso de contratación, y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar a los oferentes, mismo que fue sustentado mediante "Acta de Convalidación de errores" **Calificación Técnica de Ofertas**: La Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano procedió a revisar todos los documentos presentados de conformidad con el Art. 85 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, y el resultado de la calificación consta en "Acta de Calificación". Del análisis a la documentación presentada e Informe de calificación, se efectuó la calificación del oferente en el sistema SOCE, ante lo cual se habilitó 1 proveedor que fue la oferta de la Sra. Sarita Maria Aguilar Morocho. De la **Sesión de Negociación**: Al haber un solo proveedor habilitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realiza la negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato. Se procedió a realizar la Sesión de Negociación con el único oferente habilitado como es la Sra. SARITA MARIA AGUILAR MOROCHO, resultado de lo cual se deja constancia en Acta de Negociación.

La oferta económica final ofertada y aceptada por todos los intervinientes a cargo de la Negociación es de USD 23.099,42";

**Que**, en el informe, objeto de revisión y resolución, la Ing. Gladys Feijoó Feijoó, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, señala lo siguiente:

*"En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación, habiéndose realizado la etapa de Negociación con la Sra. SARITA MARIA AGUILAR MOROCHO, y de acuerdo a lo que establece el Art. 89 Del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda a su Autoridad emitir la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso de Subasta Inversa SIE-APPB-2024-00001 denominada "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LOS JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO*



**Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0015-R**

**Puerto Bolivar, 27 de febrero de 2024**

*BOLÍVAR AÑO 2024”, con la mencionada oferente, por el valor de USD 23.099,42 (no grava IVA) a un plazo de 184 días, contado a partir DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO”;*

**Que**, la oferta negociada es conveniente a los intereses institucionales;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación constante en el memorando Nro. APPB-PATH-2024-0063-M de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Gladys Feijoó Feijoó; y, adjudicar la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LOS JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2024”, a la Sra. Sarita María Aguilar Morocho, por el valor de USD 23.099.42 (no grava IVA) a un plazo de 184 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Notifíquese a la Sra. Sarita María Aguilar Morocho el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 4.-** Disponer al Departamento Administrativo, que a través de Compras Públicas proceda a la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

**COMUNÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo  
**GERENTE GENERAL**



**Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0015-R**

**Puerto Bolívar, 27 de febrero de 2024**

Referencias:

- APPB-PATH-2024-0063-M

Anexos:

- acta\_de\_cierre\_de\_presentacion\_de\_oferta\_comestibles\_2024\_anexo\_3.pdf
- invitaciones\_a\_proveedores\_anexo\_10825559001708982760.pdf
- acta\_de\_convalidación\_de\_errores\_comestibles\_2024\_anexo\_4.pdf
- acta\_de\_calificacion\_comestibles\_2024\_anexo\_5.pdf
- acta\_de\_preguntas\_y\_respuestas\_comestibles\_2024\_anexo\_2.pdf
- acta\_de\_negociacion\_comestibles\_2024\_anexo\_6.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Elaine Ramón Montenegro  
**Secretaria General**

Señora  
Diana Rocío Carrión Tizón  
**Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica**

Señora Economista  
Elizabeth Rocío Pacheco Mosquera  
**Responsable Subproceso Compras Públicas**

Dá